



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Se autoriza Extraccion Urgente arbol sito en Agustin Alvarez 4975

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N°166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/2014, y los Expediente Electrónicos EX 2019-05616922-GCABA-DGCCOM, EX 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y el EX-2023-06713885- GCABA- COMUNA-COMUNA12.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto n° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que, asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o

reposición de arbolado público urbano;

Que el artículo 28 e incisos concordantes del art. 27 de la ley 1777, ponen en cabeza del Presidente de la Junta Comunal funciones de administración general;

Que al orden 3 la Gerencia de Gestión Comunal acompaña el informe del ejemplar a extraer *Fraxinus pennsylvanica* (fresno) sito en la calle Agustín Alvarez 4975 informando que produce daños a la propiedad y peligrosidad para el vecino;

Que al orden 4 se acompaña el informe del inspector de arbolado que manifiesta que “se pudo constatar que el ejemplar está ocasionando graves daños a la propiedad. Dichos daños, no se pueden subsanar con un corte de raíz profundo, ya que no se puede realizar el corte a una distancia mayor a veces el 3 DAP (diámetro a la altura del pecho 1,3 m). Esta distancia mínima, es vital para garantizar la estabilidad del ejemplar. A su vez, el ejemplar se encuentra en una vereda demasiado angosta para su correcto crecimiento (1,8 m). El ancho de vereda recomendado para esta especie es de 2,4 a 3,6 m. Siendo en la práctica no recomendable para el límite inferior. El espacio de la vereda sano para transitar es menor a 60 cm, por lo que imposibilita el tránsito con una silla de ruedas, personas con movilidad reducida o camilla por el lugar. Por lo expuesto, pese a su buen estado sanitario general, se recomienda su extracción, con prioridad alta y reposición con un ejemplar vital de alguna de las siguientes especies *Photinia Fraseri* (Fotinia), *Prunus Cerasifera* F. *Atropurpurea* (Ciruelo de flor) o *Lagerstroemia indica* (Crespón) en una plantera de 0,8 x 0,8m, reubicada a 1m del pluvial”;

Que en consecuencia, habiéndose comprobado que el ejemplar arbóreo, ubicado en jurisdicción de esta comuna, se encuentran en malas condiciones y afectan la seguridad de las personas, corresponde efectuar la extracción de los mismos; en un todo de acuerdo a la normativa vigente y sin más trámite. (Artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 3263 art. 15 inc c) y Decreto n° 166/2013).

Que por la adjudicación del Renglón 12 dispuesta por Resolución N° 345/SECAYGC/2019 dictada en el marco de la licitación pública N°156/SIGAF/2019 que tramitó por Expediente Electrónico N° 05616922/GCABA-DGCCOM/2019, y la Cesión realizada por Resolución N° 126/SECACGC/2022 que tramitó por Expediente Electrónico N° 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y corresponde autorizar dicha extracción a la empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 12

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a realizar la tarea de extracción del ejemplar arbóreos ubicado en la calle Agustín Alvarez 4975 en jurisdicción de esta comuna , reparar la vereda parcial o completamente, y reponer una nueva plantera de dimensiones apropiadas de 0,8 x 0,8m, reubicada a 1m del pluvial, según el ancho de vereda y contemplando la actual ocupación del subsuelo (cañerías de desagüe y otros servicios), en los casos que corresponda.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2 a realizar las tareas de extracción de los ejemplares individualizados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Oportunamente en la nuevas planteras proceder a la plantación de un nuevo ejemplar vital y de calidad, apto para el Arbolado Público Urbano, de alguna de las siguientes especies *Photinia Fraseri* (Fotinia), *Prunus Cerasifera* F. *Atropurpurea* (Ciruelo de flor) o *Lagerstroemia indica* (Crespón)

Artículo 5°.- Comuníquese a la Junta Comunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-06713885- -GCABA-COMUNA12

Expediente: EX-2023-06713885- -GCABA-COMUNA12

Fecha Caratulación: 09/02/2023

Usuario Caratulación: Samanta Suarez (SUAREZSAM)

Usuario Solicitante: Samanta Suarez (SUAREZSAM)

Código Trámite: GENE1102A - ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES

Descripción: extraccion arbol

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: CI

Número Documento: 99999999999

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: nnnnnnnnnnnn

Nombres: nnnnnnnnnnnn

Razón Social: ---

Email: ---

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: HOLMBERG 2548

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 1431

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: extraccion arbol



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

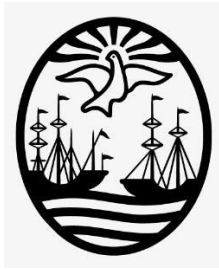
Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-06713885- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Pase.

Destinatario: Leonardo Alfredo Cervi



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 09 de Febrero de 2023

Se adjuntan la dirección del ejemplar arbóreo destinado a la extracción.

Dirección	Barrio	Especie	DAP	Altura	Estado
Agustín Álvarez 4975 LD 1	Villa Pueyrredon	Fraxinus pennsylvanica (fresno)	45	12	Daños en propiedad, generando peligro para el vecino.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inf. s/ Listado extracción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCIÓN DE ÁRBOLES

G.C.B.A.

INSPECCIÓN N° 38

AVISO
ARME

Oficio

Fecha de relevamiento: 09/02/2023

Reclamos de vecinos

-

Expediente defensoría del pueblo de la ciudad

-

UBICACIÓN DEL ÁRBOL

CALLE Agustín Álvarez N° 4975 LD 1

ESPECIE BOTÁNICA

Fraxinus pennsylvanica (fresno)

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

Árbol seco		-	Árbol semiseco			-		
Altura aproximada (m)		12	DAP (cm)			45		
ORIENTACIÓN DE LA INCLINACIÓN		Hacia la calle		-	Inclinación		Mayor a 45°	-
		Hacia la propiedad		-			Menor a 45°	-
		Hacia el largo de la vereda		-				
COPA	Desbalanceada	-	Descopado	-	Descopado y brotado			-
FUSTE	Descortezamiento	-				Fructificaciones fúngicas		-
		Cavidades				Codominancias		-
		basal	media	alta	Chorreados		-	
	pequeñas	-	-	-	Cavidad longitudinal en el fuste (m)		-	
	grandes	-	-	-	Espesor de la pared remanente (cm)		-	
RAÍZ	Expuesta		-	Afecta con fisuras el inmueble frentista				X
	Levanta vereda (m²)		8	Afecta desagües pluviales o cloacales				X
RAMAS	Quebradas/fisuradas		-	Codominancias				X
	Secas/secas en las puntas		-	Con mal ángulo de inserción				-
	Con cavidades, tumores o canchros		-	Tocones				-
	Bajas		-	Que invaden espacio aéreo privado				-
	Excesivas/cruzadas		-	Inmuebles afectados				-
HOJAS	Con coloración anormal		-	Síntomas de enfermedades				-
	Con manchas foliares		-	Defoliación	Total	-	Parcial	-
	Con signos de insectos		-					
RECOMENDACIONES		Corte de raíz		-	Extracción			X
		Poda		-	Plantación			X

JUSTIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Árbol seco				-
Recuperable/trasplantable				No
Afecta la seguridad de personas o bienes				X
Fuera de la línea de plantación				-
Obstaculiza circulación, carga, descarga o estacionamiento				X
Afecta proyecto de obra pública		-	EX	-
Otros	-			

Observaciones

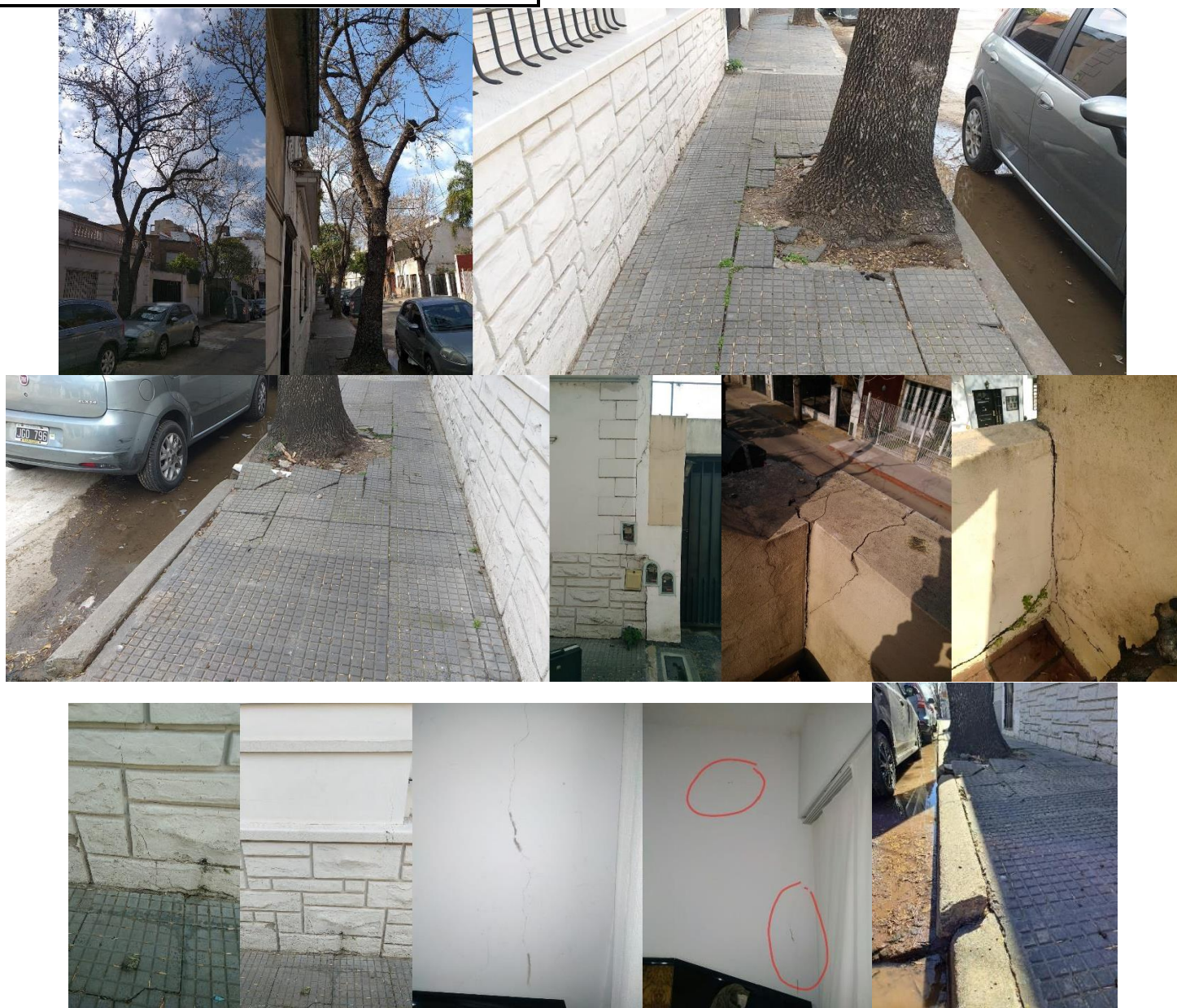
En el día de la fecha, se pudo constatar que el ejemplar está ocasionando graves daños a la propiedad. Dichos daños, no se pueden subsanar con un corte de raíz profundo, ya que no se puede realizar el corte a una distancia mayor a veces el 3 DAP (diámetro a la altura del pecho 1,3 m). Esta distancia mínima, es vital para garantizar la estabilidad del ejemplar. A su vez, el ejemplar se encuentra en una vereda demasiado angosta para su correcto crecimiento (1,8 m). El ancho de vereda recomendado para esta especie es de 2,4 a 3,6 m. Siendo en la práctica no recomendable para el límite inferior. El espacio de la vereda sano para transitar es menor a 60 cm, por lo que imposibilita el transito con una silla de ruedas, personas con movilidad reducida o camilla por el lugar. Por lo expuesto, pese a su buen estado sanitario general, se recomienda su extracción, con prioridad alta y reposición con un ejemplar vital de alguna de las siguientes especies Photinia Fraseri (Fotinia), Prunus Cerasifera F. Atropurpurea (Ciruelo de flor) o Lagerstroemia indica (Crespón) en una plantera de 0,8 x 0,8 m, reubicada a 1 m del pluvial.

ES URGENTE

Sí X

No -

SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS



DATOS DEL INSPECTOR/VERIFICADOR

Ing. Agr. Andrés Ezequiel Michelli Lescano

Nombre y apellido

Andrés Michelli

Firma

35.156.975

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inf. s/ inspección Agustín Álvarez 4975 LD 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-06713885- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Se remite para su prosecucion.

Destinatario: SILVIA SPATAFORA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Jurídico

Señor Presidente de la junta Comunal 12

Al orden 3 la Gerencia de Gestión Comunal acompaña el informe del ejemplar a extraer *Fraxinus pennsylvanica* (fresno) sito en la calle Agustín Álvarez 4975 informando que produce daños a la propiedad y peligrosidad para el vecino;

Al orden 4 se acompaña el informe del inspector de arbolado que manifiesta que “se pudo constatar que el ejemplar está ocasionando graves daños a la propiedad. Dichos daños, no se pueden subsanar con un corte de raíz profundo, ya que no se puede realizar el corte a una distancia mayor a veces el 3 DAP (diámetro a la altura del pecho 1,3 m). Esta distancia mínima, es vital para garantizar la estabilidad del ejemplar. A su vez, el ejemplar se encuentra en una vereda demasiado angosta para su correcto crecimiento (1,8 m). El ancho de vereda recomendado para esta especie es de 2,4 a 3,6 m. Siendo en la práctica no recomendable para el límite inferior. El espacio de la vereda sano para transitar es menor a 60 cm, por lo que imposibilita el tránsito con una silla de ruedas, personas con movilidad reducida o camilla por el lugar. Por lo expuesto, pese a su buen estado sanitario general, se recomienda su extracción, con prioridad alta y reposición con un ejemplar vital de alguna de las siguientes especies *Photinia Fraseri* (Fotinia), *Prunus Cerasifera* F. *Atropurpurea* (Ciruelo de flor) o *Lagerstroemia indica* (Crespón) en una plantera de 0,8 x 0,8m, reubicada a 1m del pluvial”;

En consecuencia, habiéndose comprobado que el ejemplar arbóreo, ubicado en jurisdicción de esta comuna, se encuentran en malas condiciones y afectan la seguridad de las personas, corresponde efectuar la extracción de los mismos; en un todo de acuerdo a la normativa vigente y sin más trámite. (Artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 3263 art. 15 inc c) y Decreto n° 166/2013).

Por la adjudicación del Renglón 12 dispuesta por Resolución N° 345/SECAYGC/2019 dictada en el marco de la licitación pública N°156/SIGAF/2019 que tramitó por Expediente Electrónico N° 05616922/GCABA-DGCCOM/2019, y la Cesión realizada por Resolución N° 126/SECACGC/2022 que tramitó por Expediente Electrónico N° 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y corresponde autorizar dicha extracción a la empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-06713885- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Para Acto Administrativo

Destinatario: Gabriel Borges



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-06713885- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Pase para su prosecución.

Destinatario: Leonardo Alfredo Cervi

El presente informe corresponde a la extracción realizada el día 13/02/2023 del ejemplar arbóreo ubicado en Agustín Álvarez 4975 LA. En el día de la fecha, se pudo constatar que el ejemplar está ocasionando graves daños a la propiedad. Dichos daños, no se pueden subsanar con un corte de raíz profundo, ya que no se puede realizar el corte a una distancia mayor a veces el 3 DAP (diámetro a la altura del pecho 1,3 m). Esta distancia mínima, es vital para garantizar la estabilidad del ejemplar. A su vez, el ejemplar se encuentra en una vereda demasiado angosta para su correcto crecimiento (1,8 m). El ancho de vereda recomendado para esta especie es de 2,4 a 3,6 m. Siendo en la práctica no recomendable para el límite inferior. El espacio de la vereda sano para transitar es menor a 60 cm, por lo que imposibilita el tránsito con una silla de ruedas, personas con movilidad reducida o camilla por el lugar.

Por lo expuesto, pese a su buen estado sanitario general, se recomienda su extracción y reposición con un ejemplar vital de alguna de las siguientes especies: Photinia Fraseri (Fotinia), Prunus Cerasifera F. Atropurpurea (Ciruelo de flor) o Lagerstroemia indica (Crespón) en una plantera de 0,8 x 0,8 m, reubicada a 1 m del pluvial.

El día de la fecha se procedió a la realización de la extracción de emergencia.

A continuación

se adjuntan imágenes de todo el procedimiento:











GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inf. s/ trabajo realizado Agustín Álvarez 4975 LA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-06713885- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Se remite para su guarda temporal.

Destinatario: Gabriel Borges



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-06713885- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Se remite el presente para su guarda temporal.

Destinatario: MGEYA